



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°762-2024/MPS-GM-GAT

Sullana, 11 de octubre del 2024.

VISTO: Del expediente N°026302-2024 del 20/08/2024, del informe N°139-2024-MPS-SGTR-snmb de fecha 29/08/2023, del informe N°649-2024/MPS-EC de fecha 03/10/2024, por la solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2014 al 2019 y por concepto de Impuesto de Alcabala, presentada por Chinchay Palacios Alemberg, señalando como domicilio fiscal el ubicado en Pasaje Talara N°346 Mz. G1 Lt. 08 A.H. 09 de Octubre - Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley. No constituye sanción, considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha 22 de enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT "Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistemas de Gestión Tributaria Municipal -SGTM. En Virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla De la Nulidad de Valores: Para que proceda el quiebre de valores se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor por la autoridad competente y mediante la forma establecida por ley. Asimismo, la Resolución que declara la nulidad de un valor ordenara la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación".

Que al artículo 43° del Código Tributario, establece que: "La acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (04) años, y a los seis (06) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva", agregando que, "Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el Agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido", y que, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años".

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45° de la citada norma, La prescripción se interrumpe: a) Por la notificación de la Resolución de Determinación o de Multa, b) Por la notificación de la Orden de Pago, hasta por el monto de la misma", entre otros supuestos, como c) Por el reconocimiento expreso de la obligación por parte del deudor, d) Por el pago parcial de la deuda, e) Por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago,

Pág.01-05



...///Viene de Resolución Gerencial N°762-2024/MPS-GM-GAT

f) Por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del procedimiento de cobranza coactiva, g) Por la compensación o la presentación de la solicitud de devolución de los pagos indebidos o en exceso.

Que, el artículo 47° del TUO, del Código Tributario, D.S. N° 133-2013-EF, indica que la prescripción es declarada a pedido del deudor tributario, cumpliendo con dicha condición y con los requisitos establecidos en el TUPA.

Que, el administrado presenta al expediente N°026302-2024 del 20/08/2024, su solicitud de prescripción de Deuda Tributaria Concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2014 al 2019 y por concepto de Impuesto de Alcabala, presentada por Chinchay Palacios Alemberg, anexando los documentos siguientes: recibo de Pago N°202300037170, copia de DNI, copia del consolidado de deuda.

Que, mediante el Informe N°098-2024-MPS-SGTR-LAFC de fecha 25/09/2023, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, en el cual de la verificación del Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), que el administrado registra el siguiente predio:

- A.H. Nueve de Octubre – Talara, 346, identificado con código catastral N°200601013070030A0101001.

Del cual se analiza la deuda tributaria que solicita prescripción de la siguiente manera:

- Por concepto de Impuesto Predial:

Determinación	N° valor	Año / cuotas	Notificación	Exp. Coactivo	Observaciones
Predial	OP-2322	2014 001-004	-	815	Coactivo
Predial	OP-2323	2015 001-004	-	815	Coactivo
Predial	OP-2324	2016 001-004	-	815	Coactivo
Predial	OP-2325	2017 001-004	-	815	Coactivo
Predial	OP- 28652	2019 004-004	-	239	Coactivo

- Por concepto de Arbitrios Municipales:

Arbitrios Municipales del predio ubicado En -A.H. Nueve de Octubre – Talara, 346– Sullana

Determinación	N° valor	Año / cuotas	Fecha de notificación	Exp. Coactivo	Observaciones
Serenazgo Y Limpieza	-	2014 001-004	-	-	Prescribe
Serenazgo Y Limpieza	-	2015 001-004	-	-	Prescribe
Serenazgo Y Limpieza	RD-1826	2016 001-004	-	-	Prescribe
Serenazgo Y Limpieza	-	2017 001-004	-	-	Prescribe
Serenazgo, Jardines Y Limpieza	RD-663	2018 001-002	-	-	Prescribe
Serenazgo, Jardines Y Limpieza	-	2018 003-004	-	-	Prescribe
Serenazgo, Jardines Y Limpieza20	RD-2596	2019 001-004	10/09/2020	663	Coactivo

- Por concepto de Impuesto Alcabala:



...///Viene de Resolución Gerencial N°762-2024/MPS-GM-GAT

Determinación	N° valor	Año / cuotas	Notificación	Exp. Coactivo	Observaciones
Alcabala	RDALC-0026	2013 001-001	-	316	Coactivo

Que, el referido informe concluye se declare procedente la solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria por concepto Arbitrios Municipales del año 2014 al 2018, si bien se han generado valores, los mismos no han sido notificados ni tramitados al área correspondiente a fin de proceder con su cobranza coactiva, con respecto a la deuda de impuesto predial y alcabala son remitidos a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva para su verificación, se declare improcedente su prescripción por no haber computado el plazo para su prescripción.

Que, mediante el informe N°649-2024/MPS-EC de fecha 03/10/2024, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, en la que el Ejecutor Coactivo analiza la deuda coactiva que recae el expediente coactivo N°815-2019TRI, N°316-2018, N°239-2020, la cual la administrada solicita prescripción de la siguiente manera:

Expediente	Tributo, Período y Valor	Fecha de notif. valor	1er. Plazo cómputo	Actos interruptorios	Notif. Actos interruptorios	2do. Plazo cómputo	Actos interruptorio	Notif. Acto interruptorio	Cómputo final
815-2019	Predial 2014 OP – 000002322	04/05/2018	Menos de 4 años (No Prescrita)	Res. N° 01	07/06/2019	Menos de 4 años (No Prescrita)	Res. 2	22/04/2019	(Prescrita)
	Predial 2015 OP-0002323	04/05/2018	Menos de 4 años (No Prescrita)	Res. N° 01	07/06/2019	Menos de 4 años (No Prescrita)	Res. 2	22/04/2019	(Prescrita)
	Predial 2016 OP-0002324	04/05/2018	Menos de 4 años (No Prescrita)	Res. N° 01	07/06/2019	Menos de 4 años (No Prescrita)	Res. 2	22/04/2019	(Prescrita)
	Predial 2017 OP- 2325	04/05/2018	Menos de 4 años (No Prescrita)	Res. N° 01	07/06/2019	Menos de 4 años (No Prescrita)	Res. 2	22/04/2019	(Prescrita)
316-2018	Alcabala 2013 RDAL- 026	04/05/2018	Mas de 4 años (Prescrita)	Res. N° 01	19/07/2021	Prescripción anteriormente ganada	Res. 2	22/05/2022	Prescripción anteriormente ganada
239-2020	Predial 2019 OP- 28652	05/12/2019	Menos de 4 años (No Prescrita)	Res. N° 01	22/04/2019	Menos de 4 años (No Prescrita)	Res. 2	29/01/2020	Menos de 4 años (No Prescrita)
663-2021	Arbitrios 2019 RD-02596	10/09/2020	Menos de 4 años (No Prescrita)	Res. N° 01	05/05/2021	Menos de 4 años (No Prescrita)	Res. 2	05/10/2021	Menos de 4 años (No Prescrita)

Que, tal como se señala en el cuadro precedente, concluye se declare procedente la prescripción de deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año 2014, 2015, 2016 y 2017 y por concepto de impuesto de alcabala del año 2013, por no haber sido debidamente notificado y haber computado el plazo para su prescripción, así mismo se

Pág.03-05



...///Viene de Resolución Gerencial N°762-2024/MPS-GM-GAT

declare improcedente por concepto de impuesto predial y de arbitrios municipales del año 2019, por no haber computado el plazo para su prescripción.

Que, de la visualización del Sistema de Gestión Tributario Municipal (SGTM), se visualiza que el administrado cuenta con deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año 2019 y 2022 y por concepto de arbitrios municipales deuda del año 2019 al 2022, que se encuentran en plazo exigible de pago.

Que, con respecto a los informes, y de la verificación de los documentos, de acuerdo a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha 22 de enero del 2013, la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPS del 06 de enero 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar procedente en parte, la solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2014 al 2019 y por concepto de Impuesto de Alcabala, presentada por Chinchay Palacios Alemborg, con código municipal N°383759:

Procedente:

Determinación	N° valor	Año / cuotas	Observaciones
Predial	OP-2322	2014 001-004	Prescribe
Predial	OP-2323	2015 001-004	Prescribe
Predial	OP-2324	2016 001-004	Prescribe
Predial	OP-2325	2017 001-004	Prescribe

Arbitrios Municipales del predio ubicado En -A.H. Nueve de Octubre – Talara, 346– Sullana

Determinación	N° valor	Año / cuotas	Observaciones
Serenazgo Y Limpieza	-	2014 001-004	Prescribe
Serenazgo Y Limpieza	-	2015 001-004	Prescribe
Serenazgo Y Limpieza	RD-1826	2016 001-004	Prescribe
Serenazgo Y Limpieza	-	2017 001-004	Prescribe
Serenazgo, Jardines Y Limpieza	RD-663	2018 001-002	Prescribe
Serenazgo, Jardines Y Limpieza	-	2018 003-004	Prescribe

Determinación	N° valor	Año / cuotas	Observaciones
Alcabala	RDALC-0026	2013 001-001	Prescribe

Improcedente:

Determinación	N° valor	Año / cuotas	Observaciones
Predial	OP- 28652	2019 004-004	No Prescribe

Arbitrios Municipales del predio ubicado En -A.H. Nueve de Octubre – Talara, 346– Sullana

Determinación	N° valor	Año / cuotas	Observaciones
Serenazgo, Jardines Y Limpieza20	RD-2596	2019 001-004	No Prescribe



...///Viene de Resolución Gerencial N°762-2024/MPS-GM-GAT

Artículo Segundo. – Autorizar a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva a fin de que el Ejecutor Coactivo proceda a suspender el expediente coactivo N°3616-2018, N°815-2019TRI, y las costas generadas del mismo, a nombre de Chinchay Palacios Alemberg, con código municipal N°383759.

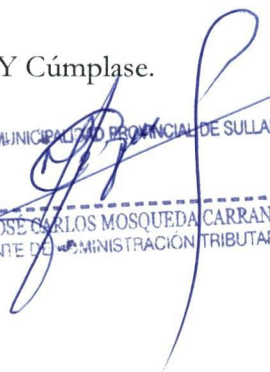
Artículo Tercero. – Autorizar a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, a fin de anular los valores tributarios y dar de baja la deuda tributaria, señalada en el artículo primero declarado como PROCEDENTE, a nombre Chinchay Palacios Alemberg, con código municipal N°383759, en virtud de la parte considerativa.

Artículo Cuarto. – Notifíquese al administrado Chinchay Palacios Alemberg, con código municipal N°383759, la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año 2019 y 2022 y por concepto de arbitrios municipales la deuda del año 2019 al 2022, que se encuentran en plazo exigible de pago.

Artículo Quinto. – Autorizar a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, a fin de que proceda a emitir y notificar, los valores tributarios por concepto de Arbitrios Municipales, y adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Sexto. – Notifíquese el presente acto administrativo a Chinchay Palacios Alemberg, en su domicilio fiscal el ubicado Pasaje Talara N°346 Mz. G1 Lt. 08 A.H. 09 de Octubre - Sullana.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CPC. JOSE CARLOS MOSQUEDA CARRANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DISTRIBUCION:

- SGEC
- SGTyR
- Interesado
- Fojas (17)
- Archivo (2)
- JCMC/vpzg